

Talca, veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

Visto:

Atendida la falta de notificación de la parte demandada se deja sin efecto la audiencia del día 28 de marzo de 2019, a las 09:00 horas, Sala 9, y en su lugar se fija nuevo día y hora para el 25 de abril de 2019, a las 10:00 horas, sala 9.

Se mantiene la fecha del examen pericial biológico de ADN en el Servicio Médico Legal de Talca, esto es, primera citación el día 03 de abril de 2019, a las 12:00 horas.

En el evento que cualquiera de las partes no pueda concurrir, se fija de inmediato, como segunda citación, el día 04 de abril de 2019, a las 12:00 horas, en dependencias de dicho Servicio, ubicado en calle 2 poniente con el Arenal #546, en Talca. Las partes deberán asistir con sus respectivas cédulas de identificación y certificado de nacimiento original de las partes.

Se informa a las partes que de no concurrir a la primera citación o en su defecto, a la segunda, se hará efectiva la presunción del artículo 199 del Código Civil, esto es, la negativa injustificada de una de las partes a practicarse el examen hará presumir legalmente la paternidad o la maternidad, o la ausencia de ella, según corresponda.

Se apercibe a la parte demandante que debe coordinar con el Receptor que ha practicado la diligencia de notificación de la demanda, que debe dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el art. 3 de La Ley 20.886, en relación a los artículos 5 del Acta 37 y 70 del acta 71; en cuanto a que el Receptor respectivo debe hacer constar en el proceso la notificación en los términos ordenados, con cinco días de anticipación a la fecha establecida en el artículo 59 de la Ley 19.968, bajo sanción de reprogramar la audiencia a una fecha posterior.-

Notifíquese a la parte demandante por correo electrónico y cítese por su intermedio a doña Karin Alejandra Sepúlveda Soto, solo para efectos de la práctica de la pericia de ADN.

Notifíquese al demandado, PERSONALMENTE V NO POR TERCERAS PERSONAS, a través de receptor judicial particular a costa de la parte demandante, de la demanda, resolución que la provee, y la presente.

RIT C-2057-2018

pvo